



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

EDICIÓN ESPECIAL
AGOSTO/2021

Fecha de publicación: 06 de agosto de 2.021

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO Y GESTIÓN PARTICIPATIVA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

MODERNIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA: DR. ALDO ADRIÁN TOLEDO

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: MATÍAS GANDUGLIA

CONCEJALES:

GERARDO RAÚL ALDERETE

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

JORGE LUÍS AMADO

GRISELDA MARY KOWALSKI

CARLOTA CARBALLO

RICARDO VÍCTOR NIETO

FRANCISCO CRIPS

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

BIENVENIDA DÍAZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.172/2021.-

VISTO:

El Título I- Capítulo IV- Artículo 26°, Incisos 32 y 39; el Título II- Capítulo III- Artículo 87°, Incisos 11 y 22 de la Carta Orgánica Municipal, demás normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional de la ciudad de Gdor. Virasoro ha ido incrementando años tras año por diferentes factores que desencadenan una demografía desequilibrada.

Que atento a las demandas de la población, siempre el Estado municipal busca alternativas para que esas exigencias tengan soluciones de corto, mediano o largo plazo, en pos de la comunidad.

Que de esas exigencias surgen temas a dialogar y de debate, por esos este gobierno avanza en equilibrar soluciones que se plasman en objetivos de gestión, y con el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante se aunaran criterios para que la ciudad crezca con metas claras y de desarrollo.

Que se logró, después de varias búsquedas, encontrar un terreno fértil para que varios proyectos se puedan cumplir para la sociedad.

Que tenemos un proyecto de viviendas, queremos que las familias tengan su casa propia y para eso proponemos que por la adquisición del terreno comencemos un camino a la casa propia con un plan municipal que beneficiara a familias virasoreñas.

Que también está el proyecto de CENTRO DE DISCAPACIDAD DE DÍA es un gran anhelo de los virasoreños que hoy se puede hacer realidad gracias a las gestiones ante el gobierno provincial que se encargará de construirlo.

Que también se contemplaría la construcción de un nuevo cementerio debido a la falta de espacio en nuestro cementerio que data de más de cincuenta años y se torna imprescindible la previsión en cuanto a contar para el futuro con un nuevo predio inmueble destinado a un nuevo cementerio municipal, lugar en el que los ciudadanos puedan dar cristiana sepultura u otra forma de disposición de sus deudos, sin la necesidad de remover o reciclar tumbas en la necrópolis actual, siendo fundamento de lo anteriormente expuesto el apego tradicional y religioso que tiene nuestro pueblo para con sus seres queridos que ya no son parte de esta vida terrenal.

Que el trabajo en conjunto de los departamentos del estado municipal, es decir Ejecutivo y Legislativo harán que los proyectos e intereses de los virasoreños cada vez sean más superadores y enriquecedores, por ello se actúa en consecuencia.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un inmueble de quince (15) hectáreas individualizado bajo plano de mensura 525-A, Registro Propiedad Inmueble inscripto T° 1 F° 155 Fca. 136, fecha 23/07/1963. El valor de cada hectárea asciende a la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 cvos. (\$ 300.000,00).

Artículo 2°: AUTORIZAR al D.E.M. la construcción de viviendas y otros fines, y la donación al Gobierno de la Provincia de Corrientes de la Manzana "L" Lote 2, para la construcción del denominado "CENTRO DE DISCAPACIDAD DE DÍA" o a los efectos que la Provincia determine.

Artículo 3°: Se adjunta la siguiente documentación siendo parte íntegra de la presente: Cesión de Derechos Posesorios, Escritura N° 5 (6fs.) otorgado oportunamente por el Sr. Kannemann Teodoro Martires, de fecha 4 de Febrero de 2020; Acta de Declaración, Escritura N° 12 (4fs.), otorgada por Ifran o Yfran Ramon y Kannemann Teodoro Martires, fecha 8 de Mayo 2020; Ofertas de terrenos de Aguirre Saravia M. Susana y Kannemann Teodoro Martires (2Fs.), factibilidad DPEC (11fs.).

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 05 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.173/2021.-

VISTO:

El Capítulo III- Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, Artículo 87°, Inciso 68, la necesidad de convocar a Elecciones de Autoridades Municipales, Intendente y Viceintendente, renovación parcial de Concejales que cesan en su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde para este año la elección de la Fórmula en el Ejecutivo Municipal Intendente y Viceintendente respectivamente, así como la renovación por mitades, cada dos (2) años de acuerdo a lo que determina el orden normativo respecto del Concejo correspondiente para este Dos Mil Veintiuno 2021 la renovación de siete (7) bancas en nuestro Honorable Concejo Deliberante.

Que como se menciona en el Visto, la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 87°, inciso 68°, la facultad del Honorable Concejo Deliberante para realizar esta convocatoria.

Por ello,

3

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: CONVOCAR a Elecciones Generales coincidentemente con las Elecciones Nacionales en fecha Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno 2021, para los cargos del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) Intendente y un (1) Viceintendente y del Honorable Concejo Deliberante comunal en su mitad respectiva, correspondiendo ello a siete (7) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes a cubrir dichos cargos, para el Distrito de Gdor. Virasoro.

Artículo 2º: Las Autoridades Electas Intendente, Viceintendente y Concejales asumirán sus cargos el día diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 05 de Agosto de 2021.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 282/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.172/2021, de fecha 05 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un inmueble de quince (15) hectáreas, la construcción de viviendas y otros fines y la donación al Gobierno de la Provincia de Corrientes de la Manzana "L" Lote 2, para la construcción del denominado "CENTRO DE DISCAPACIDAD DE DÍA" o a los efectos que la Provincia determine.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.172/2021, de fecha 05 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 283/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.173/2021, de fecha 05 de Agosto del 2021.

Que a través de la misma Ordena Convocar a Elecciones Generales coincidentemente con las Elecciones Nacionales en fecha Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno, para los cargos del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) Intendente y un (1) Viceintendente y del Honorable Concejo Deliberante comunal en su mitad respectiva, correspondiendo ello a siete (7) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes a cubrir dichos cargos, para el Distrito de Gdor. Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.173/2021, de fecha 05 de Agosto de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de agosto de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal